Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 MAR. 2014

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 233/2014

Asunción, 26 de marzo de 2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001, AL CONVENIO Nº 001/2012, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO AGUAS CLARAS, PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, LOTE Nº 1.

VISTO: La presentación realizada por Gerencia Técnica de la ESSAP a través de la Unidad de la Supervisión y Fiscalización de Obras, con la que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 001 al Convenio Nº 001/2012, suscripto el Consorcio Aguas Claras, para la obra de Rehabilitación de Emergencia de Sistema de Distribución de Agua Potable, Lote Nº 1, en el Marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Componente 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Consultora NIPPON KOEI LAC, encargada de la fiscalización de las Obras, según Nota J5C027-NESS-107/2013, recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 001 con el Consorcio Aguas Claras, manifestando que las cantidad esbasadas en la adecuación del Proyecto a las circunstancias y necesidades actuales, y de orden técnico, necesarias para la terminación de la Obra se encuentran en los rangos usuales del mercado.

Que, la Empresa Consultora NIPPON KOEI LAC, encargada de la fiscalización de las Obras, según Nota J5C027-NESS-121/2014, manifiesta que el pedido de prórroga presentado por el Consorcio Aguas Claras se encuentra acorde a lo establecido en el Contrato respectivo, por lo que recomienda la prórroga de la fecha prevista de terminación de 27 de febrero de 2.014.

Que, la Unidad de Auditoria Financiera y de Gestión de la ESSAP según Comunicación Interna UAFG Nº 061/2013 expresa que no encuentra Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 001, en base a las razones técnicas indicadas y los montos totales consignados en la planilla presentada por la Gerencia Técnica.

Que, conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica de la ESSAP, según Comunicación Interna A.J. Nº 238 del 18 de febrero de 2.014, no tiene objeciones legales en la ampliación del monto del contrato, siempre y cuando el Contrato este en periodo de Vigencia.

RESOLUCION Nº 233/2014

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1º) **Aprobar la suscripción** del Convenio Modificatorio Nº 001, del Convenio Principal Nº 001/2012, suscrito con el Consorcio Aguas Claras, para la obra de Rehabilitación de Emergencia de Sistema de Distribución de Agua Potable, Lote Nº 1, en el Marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Componente 2, conforme a las especificaciones descriptas a continuación:

a) Prorrogar la fecha de terminación prevista de las Obras para el lote Nº 1, resultando como fecha de terminación el **día 27 de febrero de 2.014.**

b) Modificar el monto final del contrato a la suma de **Gs. 5.466.622.511** (guaraníes cinco mil, cuatrocientos sesenta y seis millones, seiscientos veinte y dos mil, quinientos once) Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo que corresponde al 10% de aumento del precio original del contrato principal, equivalente a Gs. 497.072.553 (guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones, setenta y dos mil, quinientos cincuenta y tres)

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente